FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ
INFORME DE GESTIÓN No. 02

Tolemaida – Nilo (Cundinamarca), 19 de Marzo 2021

1. No. DEL CONTRATO	**No. 144 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**16 de febrero 2021**
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	**No. De póliza**: 25-44-101151730 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación**: 21 de febrero de 2021 **Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 17121 Fecha expedición: . 22-febrero-2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: **15-01-03-08 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Dependencia: 088 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: **16** Valor: **$29.700.000,00**
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	**22 de febrero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot *Teléfono de contacto: 3206460725* E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS Cargo: DECANO EMSUB Resolución de Nombramiento No.144 de fecha 06 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A**

Escaneado con CamScanner

	LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional. 12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo. 13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación. 14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico. 15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. 17. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **Obligaciones Generales: las del contrato** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o a ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II y III. 3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Escaneado con CamScanner

5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos e información pública o reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasión o desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esté medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les sea exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de los treinta indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 que emite El Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11852015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada y salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucional tasa probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o

Escaneado con CamScanner

	como originalmente haya sido exagerado 10. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin acudir causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **OBLIGACION No. 1:** Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. **ACTIVIDAD:** Se realiza reunión con directores para socialización y apertura de semilleros vigencia 2021 2. **OBLIGACIÓN 4:** Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. **ACTIVIDAD:** Se realiza seguimiento a la apertura del proyecto silla pélvica modificada con dispositivo de freno (0% de ejecución) pendiente aprobación Ditec, para inicio de ejecución presupuestal 3. **OBLIGACION 6:** Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. **ACTIVIDAD:** Se establece dar a apertura a los 4 Semilleros correspondientes a las tecnologías complementarias con el apoyo de docentes de propios de la tecnología (5% avance) asignación de docentes por tecnología 4. **OBLIGACION 9:** Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. **ACTIVIDAD:** Se realiza oficio de ejecución de recursos (100% ejecutados por chaleco y 0% ejecutado por Silla pélvica) **ACTIVIDAD:** Se realiza respuesta a revista de acompañamiento interna realizada por la St Correa, quedando cerrados los hallazgos en un 100% **ACTIVIDAD:** Se realiza oficio de actualización Toe para cumplimiento al plan de Mejoramiento de inspección ejercito 2018 **ACTIVIDAD:** Se realiza informe final a calidad por cierre del proyecto chaleco informando que se encuentra en un 100% y se espera el acta de cierre por parte de Ditec **ACTIVIDAD:** Se realiza acta de entrega de la dependencia 5. **OBLIGACION 12:** Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo. **ACTIVIDAD:** Se realiza modificatorio No. 01 a la clausula 5 vigencia, con el fin de dar inicio al proyecto y al convenio según fecha estipulada en acta de inicio (70% se encuentra en firmas de Ditec para su aprobación) y así dar inicio presupuestal al proyecto **ACTIVIDAD:** Se participa de reunión de alianza con la Corporación universitaria Minuto de Dios – Sede Girardot 6. **OBLIGACIONES 16:** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. **ACTIVIDAD:** Se realizan cambios a ficha técnica solicitada por Ditec y Cede 6 para la licencia de Turnitin, obteniéndose aprobación y radicado por parte de la oficina de Cede 6 (100% presentación ficha, en espera de asignación del recurso) **ACTIVIDAD:** Preparación de documentación para revista de acompañamiento por parte de CEDOC **ACTIVIDAD:** Alistamiento de carpetas maestras de los proyectos en cierre **ACTIVIDAD:** Apoyo y participación en inducción y capacitación de herramientas

Escaneado con CamScanner

	para creación de ideas de investigación a docentes de la EMSUB
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Asi mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- **EMSUB** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

CONTRATISTA

Nombre: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 1.070.618.221 de Girardot
CONTRATISTA

EMSUB

Escaneado con CamScanner